



Expte. N° 5290/19

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06/09/21

**VISTO:**

el reglamento de Doctorado vigente aprobado por la Universidad de Buenos Aires a través de la Resolución CS 577/21,

**CONSIDERANDO:**

Que en el nuevo Reglamento la Universidad de Buenos Aires no se establece para sus doctorados un mínimo de horas o de puntos a obtener por sus estudiantes,

Que la Comisión de Doctorado de la FCEN considera apropiado continuar con un plan personalizado de estudios para sus doctorandos fijando un mínimo de puntos a obtener,

Lo actuado por la Comisión de Doctorado

Las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Consejo Superior la aprobación de la presente Normativa para la asignación de puntajes a los cursos/materias de posgrado para la Carrera de Doctorado, la cual como Anexo I, forma parte de la presente resolución

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y notifíquese a los Departamentos docentes de la FCEyN, por su intermedio las Subcomisiones de Doctorado, a la Dirección de Estudiantes y Graduados, Cumplido, vuelva a la Secretaría de Posgrado y resérvese.

**RESOLUCION CD N° 1564**



Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO



Dr. BERNARDO GABRIEL MINOLIN  
SECRETARIO DE POSGRADO  
FCEN - UBA



Expte. N° 5290/19

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

## ANEXO I

### Normativa para la asignación de puntajes a los cursos/materias de posgrado para la Carrera de Doctorado

Esta normativa tendrá vigencia para aquellos estudiantes de doctorado que sean admitidos bajo el Reglamento de Doctorado aprobado por Resolución CS. N° 577/21.

#### Se establece que:

- La asignación de puntaje a los cursos/materias de posgrado dependerá de su nivel académico, su carga horaria, su duración y su naturaleza (teórica, teórico-práctica o, seminarios).
- Todos los cursos/materias deberán indefectiblemente tener una instancia de evaluación.
- El puntaje que se sugiere en las siguientes tablas, es máximo. Cada subcomisión de doctorado puede asignar a un mismo curso un valor igual o menor al aprobado por el Consejo Directivo de la FCEyN, dependiendo del plan de tesis de cada estudiante.
- Se pueden proponer puntajes en rangos de cinco décimas (0,5) hasta un máximo de cinco (5) puntos.
- Se pueden proponer materias de nivelación, a incluir en el Plan de Estudios, sin asignación de puntaje.
- Se deberá incluir como mínimo en el Plan de Estudios un curso/materia que se dicte en esta Facultad y que posea una duración de al menos un (1) cuatrimestre.
- Aquellos estudiantes de doctorado cuyo lugar de desarrollo del trabajo de Tesis sea fuera del ámbito de la Facultad y cuyo/s Director/es/as, no sean docentes de esta Facultad deberán sumar al menos quince (15) puntos o trescientas (300) horas en cursos/materias realizados en la FCEyN.
- Aquellos estudiantes de doctorado cuya lugar de desarrollo del trabajo de Tesis sea en el ámbito de la Facultad, deberán sumar al menos diez (10) puntos o doscientas (200) en cursos/materias realizados en la FCEyN.
- Se recomienda a las Subcomisiones acotar la asignación de puntaje de cursos dictados por el director de tesis.
- La FCEyN ofrece cursos, que se dicten como un curso o materia de grado de ciclo superior, y por razones académicas se subdividen en más de un curso de Posgrado. En esos casos se podrá asignar hasta cinco (5) puntos si se cursan y aprueban todos los cursos que conforman la materia de grado o el máximo puntaje otorgado por el Consejo Directivo si el estudiante de doctorado cursa y aprueba solo uno (1) de los cursos.

  
Dr. BERNARDO GABRIEL MINOLIN  
SECRETARIO DE POSGRADO  
FCEN - UBA

  
Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**Criterios para otorgar Puntajes:**

El puntaje a asignar por curso/materia se evaluará, para cada estudiante de doctorado, en función de la pertinencia del curso/materia en relación con la temática de la tesis a desarrollar. En forma indicativa, se listan los puntajes máximos a asignar en función de la carga horaria del curso/materia.

- a) Cursos/materias con actividades prácticas o experimentos (ya sea trabajo de laboratorio, de informática, de campo, clases de problemas, seminarios, etc) en una proporción de al menos el 30%

Horas de clases (mínimas)	Puntaje máximo posible
100	5
80	4
60	3
40	2

- b) Cursos/materias sin la exigencia de actividades prácticas

Horas de clases (mínimas)	Puntaje máximo posible
60	2
40	1.5
20	1

**Restricción temporal:**

La extensión de los cursos en el tiempo será tomada en cuenta a fin de asignar el puntaje máximo final, de acuerdo a la siguiente tabla

Duración	Puntaje máximo posible
1 semana o menos	2
2 semanas	3
3 semanas	4
4 semanas o más	5

El puntaje máximo de cada curso se obtendrá del cruce de las dos tablas.

Cualquier tipo de excepcionalidad sobre cursos/materias que no se encuadren en estas pautas, será resuelta por la Comisión de Doctorado a propuesta de la Subcomisión correspondiente.

**Cursos de Seminarios:**

Se podrá solicitar la inclusión en el Plan de Estudios de un curso de Seminarios. El mismo deberá incluir una instancia obligatoria de al menos una exposición por parte del estudiante de doctorado. Además, deberá tener una obligatoriedad de asistencia de, al menos, una vez a la semana y deberá tener una evaluación final integradora, en la cual se contemplen los contenidos de todos los seminarios. Por tales seminarios se podrán asignar hasta cinco (5) puntos.

  
Dr. BERNARDO GABRIEL MINDLIN  
SECRETARIO DE POSGRADO  
FCEN - UBA

  
Dr. JUAN CARLOS REBOREDA  
DECANO



Expte. N° 5290/19

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

### **Publicaciones:**

Se podrá asignar hasta un (1) punto y veinte (20) horas/curso por publicación y hasta dos (2) puntos y cuarenta (40) horas/curso en total, por publicaciones en las cuales no estén incluidos resultados de la tesis doctoral. El puntaje y carga horaria a asignar dependerá del número de publicaciones, jerarquía de la revista y número y orden de los autores.

### **Puntajes por otras Carreras de Posgrado:**

Se podrán asignar hasta cinco (5) puntos y cien (100) horas/curso como máximo, por una Carrera de Posgrado completa, de temática pertinente a la de la tesis doctoral. Deberá presentarse fotocopia del Título y el Plan de Estudios de la carrera por la que se solicitan puntos.

### **Materias del Profesorado en Ciencias:**

Considerando que el Título de Doctor/a puede traducirse en antecedentes acumulativos para la obtención de cargos relacionados con las actividades habilitadas por el Título de Profesor/a, no se podrá asignar puntaje ni carga horaria por materias que integren el plan de estudios de los Profesorados en Enseñanza Media y Superior que se dictan en esta Facultad, si las mismas fueron o serán utilizadas para la obtención de dicho título.

### **Cursos/Materias Externas:**

Se podrá asignar puntaje y carga horaria por cursos/materias que se realicen fuera de la FCEyN y que no hayan sido aprobados por el Consejo Directivo de esta Facultad.

Documentación a presentar para cada curso/materia:

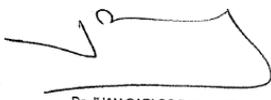
-Certificado de aprobación con firma y sello de autoridad académica de la institución. No se aceptarán certificados que indiquen la sola asistencia al curso ni que contengan únicamente la firma o de sus docentes u organizadores/coordinadores.

-Programa del curso, donde se detalle:

- Programa analítico discriminando contenido teórico y práctico
- Distribución horaria de las actividades
- Duración total del curso en horas y cantidad de semanas
- Modalidad de evaluación
- Docente a cargo del curso
- Bibliografía

-De ser requerido por la Subcomisión, el CV del o los docentes que dictaron el curso/materia.

  
Dr. BERNARDO GABRIEL MINOLIN  
SECRETARIO DE POSGRADO  
FCEN - UBA

  
Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO